

**\*CONCILIADA\* INFORME: AUDIENCIA ART.372 CGP//RAD:  
19532311200120220002300//LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO Y OTROS vs  
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Vie 28/06/2024 13:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (144 KB)

06ACTADEAUDIENCIA.pdf;

Cordial saludo a todos, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

<b>JUZGADO</b>	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PATÍA - EL BORDO
<b>REFERENCIA:</b>	REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA ACUMULADO CON PERTENENCIA
<b>RADICADO:</b>	<b>19532311200120220002300</b>
<b>DEMANDANTES:</b>	LEIDY LORENA RODRIGUEZ SOLANO Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
<b>LLAMADOS:</b>	N/A
<b>CASETRACKING</b>	20323

El 25 de junio del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PATÍA - EL BORDO a la inspección judicial y audiencia inicial en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso a la cual asistí en calidad de apoderado de Mundial de Seguros S.A. dentro del proceso, la cual se adelanta en los siguientes puntos:

**A. Audiencia de conciliación:** En vista del acercamiento previo realizado por las partes con el fin de conciliar el valor, se ofreció la suma de \$180.000.000, que fuera inicialmente aprobada por la compañía mediante correo electrónico. La parte demandante estimó que si bien era un acercamiento entre las partes significativo, su piso conciliatorio se mantenía sobre los \$210.000.000.

De modo que se procedió a hacer la averiguación con la compañía aseguradora, a la cual se le remitieron los detalles del caso, con el fin de aumentar en \$20.000.000 la suma autorizada para un total de \$200.000.000, a lo cual accedió.

En ese sentido, se ofreció luego de un receso otorgado por la señora juez, a la parte demandante, la suma de \$200.000.000, suma que fue aceptada a través del apoderado judicial, facultad otorgada por la señora Leidy Lorena Rodríguez como demandante principal y madre del menor Santiago Rodríguez.

Posterior a un receso de veinte minutos, la señora juez procedió a aprobar el acuerdo conciliatorio, el cual quedó aprobado mediante auto interlocutorio # 155, conforme se extrae del acta que adjunto al

presente correo.



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gustavo Andrés Fernández Calderón**  
*Abogado Junior*

Email: [gfernandez@gha.com.co](mailto:gfernandez@gha.com.co) | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.